



No.JD-38/2016 - Sesión Ordinaria No. JD-TREINTA Y OCHO/DOS MIL DIECISÉIS de la Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador, celebrada en la Sala de Sesiones y constituida a las doce horas con treinta minutos del día ~~jueves~~ veintisiete de octubre de dos mil dieciséis. **Presentes:** Licenciada Marina Mélida Mancía Alemán, Presidenta, quien preside la sesión; Licenciado Nelson Eduardo Fuentes Menjivar, Director Propietario; Licenciado Carlo Giovanni Berti Lungo, Director Propietario; Licenciado Pablo José Amaya Valencia, Director Propietario; Licenciado Fidencio Antonio Espinal Arias, Director Propietario; Licenciado Steven Jorge Kawas Yuja, Director



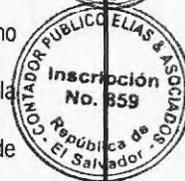
Propietario; Licenciada Blanca Mirna Benavides de Morales, Directora Propietaria; Licenciado Álvaro Renato Huezó, Director Propietario; Licenciado Sergio de Jesús Gómez Pérez, Director Suplente; Licenciado Roberto Carlos Alfaro, Director Suplente; Licenciado Juan Antonio Osorio Mejía, Director Suplente; Licenciado Daniel Américo Figuera Molina, Director Suplente; Ingeniero José Antonio Mejía Herrera, Director Suplente; Ingeniero José Tomás Cerna Trujillo, Director Suplente; Ingeniero Raúl Antonio Ardón Rodríguez, Director Suplente.-----

La Presidenta del Banco propone a los Directores, la agenda de la presente Sesión, la cual consta de los siguientes puntos, así: **Punto 1.** Lectura del acta anterior. **Punto 2.** Presentación sobre la Ley de Ética Gubernamental. **Punto 3.** Informe sobre Recuperación Administrativa de Créditos FDE al 24 de octubre de 2016. **Punto 4.** Informe sobre Recuperación Judicial de Créditos FDE al 24 de octubre de 2016. **Punto 5.** Solicitud de aprobación de crédito otorgado con recursos del FDE solicitado por

C **Punto 6.** Solicitud de denegatoria de crédito con recursos del FDE solicitado por **Punto 7.** Solicitud de autorización para suscribir Carta de Entendimiento entre la Dirección Ejecutiva Nacional del Plan Trifinio El Salvador y Bandedal.-----

PUNTO I - Dirección Legal: Lectura del acta anterior.- La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), **ACUERDA:** Tomar nota de la lectura realizada al acta anterior de Junta Directiva, celebrada el día veintiuno de octubre de dos mil dieciséis.-----

PUNTO II - Comisión de Ética Gubernamental: Presentación sobre la Ley de Ética Gubernamental.- La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), **CONSIDERANDO:** 1) Que el Artículo 16 de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo (en adelante LSFFD), establece que la Dirección y Administración del Banco de Desarrollo de El Salvador, estará a cargo de una Junta Directiva, la cual deberá cumplir con las atribuciones y funciones que dicha Ley establecen; 2) Que el Artículo 20 de la LSFFD, en su último inciso expresa que los directores, directores ejecutivos o gerentes generales en todo momento deberán velar porque la gestión del Banco sea realizada bajo criterios de honestidad, prudencia y eficiencia, como buenos comerciantes en negocio propio, cumpliendo en todo momento las disposiciones de las leyes, reglamentos, instructivos y normas internas aplicables, debiendo abstenerse de realizar prácticas o aplicar las normas legales de manera que distorsionen intencionalmente los objetivos de la normativa técnica prudencial; 3) Que el Artículo 2 de la Ley de Ética Gubernamental (en adelante LEG), establece que la misma, se aplica a todos los servidores públicos, permanentes o temporales, remunerados o ah-honorem, que ejerzan su cargo por



elección, nombramiento o contrato, que presten servicio en la administración pública, dentro o fuera del territorio nacional; 4) Que el segundo inciso del Art. 59 de la LEG, establece que todo órgano superior de las instituciones públicas destinará una sesión por año de al menos cuatro horas a la lectura, explicación y discusión de dicha Ley; 5) Que la Junta Directiva considerando la relevancia de la promover el desempeño ético en las actividades que desarrollan los funcionarios y empleados del BDES, decidió incluir algunos aspectos importantes de la LEG en el Código de Gobierno Corporativo, de Gestión de Riesgos y Cumplimiento, del Banco de Desarrollo de El Salvador, el cual fue aprobado en la sesión de Junta Directiva No. JD-40/2014 de fecha 12 de diciembre de 2014; 6) Que el Capítulo VI. NORMAS DE ÉTICA Y VALORES INSTITUCIONALES del Código al que se hace referencia en el numeral anterior, retoma los aspectos relacionados con la LEG, específicamente en lo relacionado a los Sujetos obligados a cumplir con la LEG, las Normas Éticas que deben cumplir los Sujetos obligados a cumplir la LEG, así como la conformación y atribuciones de la Comisión de Ética Gubernamental del BDES; 7) Que representantes de la Comisión de Ética Gubernamental del Banco han presentado y comentado en esta sesión el contenido de la Ley de Ética Gubernamental, lo cual ha permitido cumplir con la disposición señalada en el numeral 4 del presente acuerdo. Por tanto, la Junta Directiva, **ACUERDA: a) TOMAR NOTA** de la presentación y explicación que ha sido efectuada de la Ley de Ética Gubernamental, la cual se anexa al presente acuerdo; **b) INSTRUIR** a la Dirección Legal para que, dentro de los tres días hábiles siguientes a esta fecha, informe al Tribunal de Ética Gubernamental sobre la exposición que ha sido realizada por la Comisión de Ética del BDES y, por tanto, sobre el cumplimiento a lo establecido en el Art. 59 de la Ley de Ética Gubernamental, debiendo certificarse la asistencia de los Directores de Junta Directiva que participaron en la exposición en referencia.-----

PUNTO III - Gerencia de Créditos y Garantías: Informe sobre Recuperación Administrativa de Créditos FDE al 24 de octubre de 2016.-

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

[Redacted area containing several horizontal lines]



PUNTO IV - Dirección Legal: Informe sobre Recuperación Judicial de Créditos FDE

al 24 de octubre de 2016.-

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



[Redacted area]

PUNTO V - Gerencia del Fondo de Desarrollo Económico y Gerencia de Créditos y

Garantías: Solicitud de aprobación de crédito otorgado con recursos del FDE solicitado por

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA.

[Redacted area]



[A large rectangular area, mostly blank, enclosed by a black border, likely representing a registration or document content.]

[Faint vertical text or markings on the right side of the page, possibly bleed-through from the reverse side.]



PUNTO VI - Gerencia del Fondo de Desarrollo Económico y Gerencia de Créditos y

Garantías: Solicitud de denegatoria de crédito con recursos del FDE solicitado por

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA.



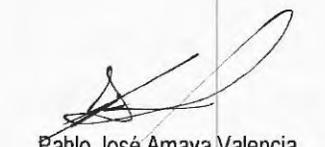
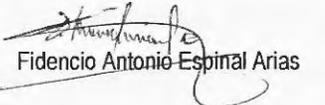
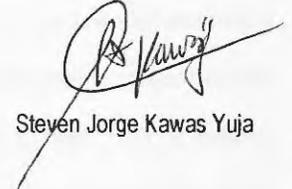
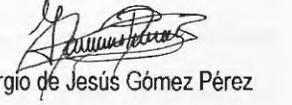
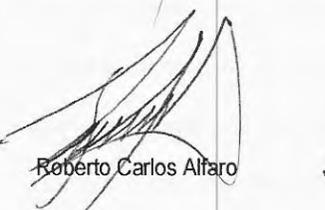
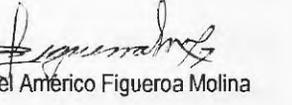
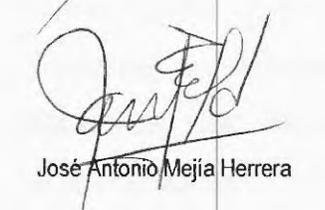
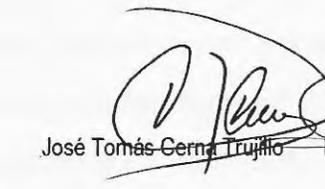
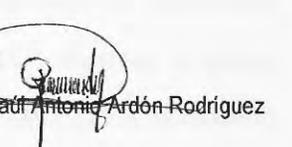


artículo 2 de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo, en adelante LSFFD, se establece que el "El Banco tendrá como su principal objetivo promover, con apoyo financiero y técnico, el desarrollo de proyectos de inversión viables y rentables de los sectores productivos del país"; 2) Que el artículo 4 de la LSFFD establece, entre otros, que es facultad del Banco suscribir convenios de cooperación con instituciones o entidades nacionales o internacionales que cumplan con los objetivos del Banco; 3) Que el Plan Estratégico Institucional del Banco de Desarrollo de El Salvador 2014 – 2019 aprobado en la sesión de Junta Directiva número JD34/14 de fecha 07/11/2014, determina la ruta de trabajo de la Institución durante el presente quinquenio, cuya nueva filosofía es la de acercar los instrumentos financieros a nivel territorial realizándose en el marco de las políticas y lineamientos iniciales para la planificación en las Instituciones del Órgano Ejecutivo y el Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019 coordinado por la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia de la República de El Salvador bajo el lema "UNAMONOS PARA CRECER"; 4) Que en fecha 24 de octubre de 2016, se recibió solicitud de la Dirección Ejecutiva Nacional del Plan Trifinio de El Salvador, en la que en el marco del Tratado de la Republica de El Salvador, Guatemala y Honduras para la ejecución del Plan Trifinio se estableció en el literal e) del artículo 16: "Mantener relaciones de cooperación con organismos y programas regionales o internacionales y con entidades gubernamentales o privadas que persigan objetivos comprendidos o afines a los del Plan Trifinio"; 5) Que se presenta la propuesta para firmar una Carta de Entendimiento entre la Dirección Ejecutiva Nacional del Plan Trifinio de El Salvador y el Banco de Desarrollo de El Salvador, que tendrá como objetivo establecer y fortalecer las relaciones interinstitucionales formales de colaboración a través de acciones conjuntas en materia de desarrollo económico, orientadas a promover la dinamización económica de las diferentes cadenas productivas de la Región Trifinio El Salvador; 6) Que dentro de las obligaciones que tendrá el BDES se encuentran las siguientes: a) Innovar la capacitación y asistencia técnica para usuarios del Banco, b) Desarrollar programas de acompañamiento para la microempresa, c) Educación financiera para usuarios del Banco, d) Apoyar en la adecuación de un espacio para que el Banco ofrezca sus servicios financieros al público, pudiendo servir además para brindar asistencia técnica y capacitación en las instalaciones de la oficina territorial de El Salvador en San Ignacio, Chalatenango; 7) Que el Comité de Gestión en sesión número CG- 41/2016 de fecha 25 de octubre de 2016 otorgó su visto bueno para someter a consideración de esta Junta Directiva, autorizar la suscripción **"CARTA DE ENTENDIMIENTO PARA DESARROLLO DE ACCIONES CONJUNTAS ENFOCADAS A LA DINAMIZACION ECONOMICA DE LA REGION TRIFINIO EL**



SALVADOR, ENTRE LA DIRECCION EJECUTIVA NACIONAL DEL PLAN TRIFINIO EL SALVADOR Y EL BANCO DE DESARROLLO DE EL SALVADOR "BANDESAL". Por lo tanto, la Junta Directiva, **ACUERDA: AUTORIZAR** a la Presidenta del BDES a que comparezca a suscribir la CARTA DE ENTENDIMIENTO PARA DESARROLLO DE ACCIONES CONJUNTAS ENFOCADAS A LA DINAMIZACION ECONOMICA DE LA REGION TRIFINIO EL SALVADOR, ENTRE LA DIRECCION EJECUTIVA NACIONAL DEL PLAN TRIFINIO EL SALVADOR Y EL BANCO DE DESARROLLO DE EL SALVADOR "BANDESAL", que estará vigente dentro del período comprendido entre el 28 de octubre del corriente año y el 31 de diciembre de 2019; en los términos expuestos en la presentación que se anexa y que han sido expuestos por la Dirección Legal.-----

Fin de Sesión.- No habiendo más que hacer constar, se levanta la sesión a las dieciocho horas de este mismo día, se lee la presente acta, la ratifican y firman los asistentes.-----

 Marina Mérida Mancía Alemán	 Nelson Eduardo Fuentes Menjivar	 Carlo Giovanni Berti Lungo
 Pablo José Amaya Valencia	 Fidencio Antonio Espinal Arias	 Steven Jorge Kawas Yuja
 Blanca Mirna Benavides de Morales	 Alvaro Renato Huezco	 Sergio de Jesús Gómez Pérez
 Roberto Carlos Alfaro	 Juan Antonio Osorio Mejía	 Daniel Américo Figueroa Molina
 José Antonio Mejía Herrera	 José Tomás Cerna Trujillo	 Raúl Antonio Ardón Rodríguez